



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro municipal infantil «Elfos», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro municipal infantil «Elfos» en el siguiente sentido:

«Artículo 6. – Donde pone:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas.

Matrícula del curso: 1 de septiembre al 31 de julio: 50 euros/curso.

Niño empadronado con al menos un progenitor: 1.650 euros/curso. 150 euros/mes.

Niño no empadronado: 1.980 euros/curso. 180 euros/mes.

Las cuotas mensuales se abonarán completas con independencia del número de días que el menor ha asistido al centro infantil en el mes natural al que correspondan.

La matriculación en la guardería, supone aceptar expresamente el devengo de la tasa durante todos los meses del correspondiente curso (septiembre a julio), para garantizar dicho compromiso se exigirá el abono de una fianza por importe de 150 euros en caso de niños empadronados y 180 euros para los no empadronados».

Deberá poner: «La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas.

Matrícula del curso: 1 de septiembre al 31 de julio. 50 euros/curso.

Niño empadronado con al menos un progenitor: 990 euros/curso. 90 euros/mes.

Niño no empadronado: 1.100 euros/curso. 100 euros/mes.

Las cuotas mensuales se abonarán completas con independencia del número de días que el menor ha asistido al centro infantil en el mes natural al que correspondan.

La matriculación en la guardería, supone aceptar expresamente el devengo de la tasa durante todos los meses del correspondiente curso (septiembre a julio), para garantizar dicho compromiso se exigirá el abono de una fianza por importe de 90 euros en caso de niños empadronados y 100 euros para los no empadronados».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Modúbar de la Emparedada, a 2 de marzo de 2022.

El alcalde,
Rafael Temiño Cabia